



Resolución de 13 de marzo de 2019, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan el Concurso “Diseña tu camiseta” 2019 de la ETSID, organizado por Delegación de Alumnos de la ETSID.

Estas bases y la información de esta convocatoria se publicará en el siguiente enlace:
<https://daupv.es/>

PRIMERA. OBJETO

El objetivo del concurso consiste en el diseño de una camiseta representando todas las actividades realizadas durante el curso 2018/2019 por la Delegación de Alumnos de la ETSID.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso todos los estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño, tanto de Grado como de Ingenierías y Másteres.

TERCERA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 005020000 de la Delegación de Alumnos UPV, dependiente de Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte de la UPV, por un importe de 350€ aplicables al ejercicio 2019, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 2 premios dotados con:

- Un primer premio de 200€.
- Un segundo premio de 150€.

El autor deberá asistir al acto de entrega de premios para recogerlos o, en el caso de no poder asistir, podrá delegar en otra persona para que lo haga en su lugar.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en el presente concurso deberán presentar:

La propuesta del autor/a se presentará en formato digital vía correo electrónico, a la dirección de correo delegacion@etsid.upv.es, con el asunto “CONCURSO DISEÑO CAMISETAS” y el lema o título de su trabajo, desde su correo de la Universitat Politècnica de València.

Además de mandarlo por correo electrónico, las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1



Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730
- En el correo debe adjuntar su nombre completo y una fotocopia de su DNI.
- El responsable de gestionar las propuestas no formará parte del jurado y se encargará de recopilar todas las propuestas recibidas eliminando las referencias a su autor.
- Cada concursante podrá presentar solo una propuesta, quedando descalificado automáticamente si envía más de una.
- El tamaño será DIN-A3 y formato TIFF, con una resolución mínima de 300 pixeles por pulgada.
- Solo se puede utilizar una tinta.
- Se deberá adjuntar también el diseño en el formato original (.psd, .ai, .xcf, etc).
- El color base de la camiseta será blanco.
- El diseño tiene que hacer referencia a los diferentes concursos realizados por DAETSID durante todo el curso 2018/2019 (Ajedrez, Golosinas, Truc, Bocadoillos, Fotografía, Relatos...) y no tiene que incorporar fechas.
- La técnica a utilizar es libre.

El plazo de presentación de los diseños de las camisetas comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 6 de mayo** de 2019, incluido.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será el tablón de anuncios de la Delegación de Alumnos de la ETSID.



Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en el tablón de anuncios de la Delegación de Alumnos de la ETSID, el 7 de mayo de 2019 y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- La Coordinadora de Actividades de la Delegación de Alumnos de la ETSID, en calidad de presidenta.
- El Delegado de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño (ETSID), o persona en quien delegue, en calidad de vocal.
- El Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño (ETSID), o persona en quien delegue, en calidad de vocal.
- Un Personal Docente Investigador especialista en la materia, como mínimo, en calidad de vocal.

La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.



Los criterios de valoración serán:

- Relación con las diferentes actividades de DAETSID.
- Diseño innovador, creativo y tecnológico.
- Es condición imprescindible que el logotipo sea original.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Comisión elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en el tablón de anuncios de Delegación de Alumnos de la ETSID. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat Politècnica de València pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El fallo del jurado tendrá lugar el **jueves 23 de mayo de 2019** en acto público. Se comunicará a todos los participantes y finalistas, por correo electrónico, el lugar y la hora de dicho acto.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

DÉCIMA. RECURSOS



Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 13 de marzo de 2019

EL RECTOR
Francisco José Mora Mas

